

IEEH/CG/098/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EL RECESO DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, LA DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES Y ESPECIALES Y EL REGRESO DEL HORARIO NORMAL DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. El primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. Con fecha 30 de abril del año dos mil quince se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su última reforma el 03 de abril de 2017.
3. El diecinueve de junio de dos mil diecisiete se emitió el Acuerdo CG/017/2017 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, respecto de la creación de la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral
4. En fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/CG/430/2017 el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018.
5. El veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete se emitió el Acuerdo CG/027/2017, que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, respecto de la creación de la Comisión Temporal de Precampañas para el proceso electoral local 2017- 2018.
6. El veintidós de noviembre dos mil diecisiete se aprobó el Acuerdo CG/041/2017 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se crea la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al igual que a la y los consejeros electorales que la integrarán.
7. El veintidós de noviembre dos mil diecisiete se aprobó el Acuerdo CG/044/2017 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se crea la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, al igual que a las y los Consejeros Electorales que la integrarán

8. El doce de diciembre dos mil diecisiete se aprobó el Acuerdo CG/050/2017 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se crea la Comisión Especial de Debates, al igual que la y los consejeros electorales que la integrarán.
9. El quince diciembre de dos mil diecisiete se emitió el Acuerdo CG/054/2017, que propone la Junta Estatal Ejecutiva al Pleno del Consejo General, por el que se aprueba el calendario del proceso electoral local 2017-2018 para la elección de diputadas y diputados al Congreso del Estado de Hidalgo.
10. El 15 de diciembre 2017 se emitió el Acuerdo CG/055/2017, que propone la Comisión Permanente de Administración al Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que establece el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral local 2017- 2018
11. Del cinco al diez de enero de dos mil dieciocho se dio inició a la instalación de los Órganos Desconcentrados Distritales según lo establecido en el calendario electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
12. El cinco de septiembre dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se hizo la publicación de los nombres de las personas que resultaron electas en el proceso electoral local 2017-2018.

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General: aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.
- II. Los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, comprende las siguientes etapas: preparación de la elección, jornada electoral, resultados electorales, cómputo y declaración de validez de las elecciones y conclusión del proceso electoral. Conforme a lo estipulado en el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los procesos electorales para las elecciones ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 15 de diciembre del año anterior al de los comicios y concluyen con las determinaciones sobre la validez de la elección correspondiente y el otorgamiento o asignación de constancias que realicen los Consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, se pronuncien a nivel jurisdiccional, siendo el caso es el 4 de septiembre de la presente anualidad se resolvió el ultimo medio de impugnación dentro del proceso electoral local 2017-2018, por lo cual se

actualiza el motivo por el cual el mismo se debe dar por concluido, al no existir más actividades a realizar.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Electoral del Estado de Hidalgo el cual menciona que, en cada uno de los Distritos Electorales, el Instituto contará con un órgano desconcentrado denominado Consejo Distrital, los que deberán instalarse para su funcionamiento a más tardar el diez de enero del año de la elección, iniciando sus sesiones y actividades a partir de esa fecha y hasta el término del proceso. Es el caso que el día 4 de septiembre del año en curso se resolvió el último medio de impugnación relativo a proceso electoral 2017-2018, lo que da pauta para el fin del proceso electoral, y con base en el artículo 66 fracción XXXIV del Código Electoral, es facultad del Consejo General declarar receso de los órganos desconcentrados.

IV. Ahora bien, en atención a las actividades del Proceso Electoral 2017-2018, en el cual se renovó en el Estado el Poder Legislativo de la entidad, se fijó un horario de labores dentro de este Instituto, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas y de 10:00 a 15:00 horas los sábados, a fin de que se pudieran cubrir todas las necesidades del Organismo, garantizando el cumplimiento y respeto de los plazos legales que fija el Código Electoral del Estado. Y tomado en consideración lo estipulado en el artículo 99 del Código Electoral, en el cual su fracción V estipula como última etapa del proceso electoral la conclusión del mismo, y en fecha 04 de septiembre de 2018, se agotó la última resolución jurisdiccional, lo conducente es establecer el horario normal de actividades, como lo describe el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, que señala que el horario general de labores del Instituto será de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes; además, cabe considerar lo indicado por el artículo 475 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que señala que la jornada de trabajo en los Organismos Públicos Locales Electorales deberá ser compatible con la del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

V. Por otra parte, con motivo del citado proceso electoral, a efecto de atender diversos aspectos del mismo, por un lado fueron creadas Comisiones Temporales, y por otro se estableció el funcionamiento unido de otras, como se mencionan a continuación.

El 19 de junio de 2017 se emitió el Acuerdo CG/017/2017 que propuso la Presidencia al Pleno del Consejo General, respecto de la creación de la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral.

El 29 de septiembre de 2017 se emitió el Acuerdo CG/027/2017, que propuso la Presidencia al Pleno del Consejo General, respecto de la creación de la Comisión Temporal de Precampañas para el proceso electoral local 2017- 2018.

El 22 de noviembre 2017 se aprobó el Acuerdo CG/041/2017 que propuso la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se creó la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al igual que a la y los Consejeros Electorales que la integraron.

El 22 de noviembre 2017 se aprobó el Acuerdo CG/044/2017 que propuso la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se creó la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, al igual que a las y los Consejeros Electorales que la integraron.

El 12 de diciembre 2017 se aprobó el Acuerdo CG/050/2017 que propuso la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el que se creó la Comisión Especial de Debates, al igual que la y los Consejeros Electorales que la integraron.

Cabe hacer mención que la única Comisión Temporal que no tiene relación con el proceso electoral 2017-2018, es la de Fiscalización, aprobada en fecha 19 de junio de 2017 mediante Acuerdo CG/017/2017, cuya finalidad fue la de fiscalizar las actividades de las organizaciones de ciudadanos que manifestaron su intención de conformarse como Partido Político Local.

VI. Bajo ese orden de ideas, en términos del artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se unieron las Comisiones de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integró con tres Consejeros Electorales. Tomado en consideración que todas las actividades propias de la comisión antes referida, ya se llevaron a cabo durante el proceso electoral 2017-2018, y al haberse agotado todas las etapas propias, es de considerar la disolución de dicha Comisión temporal en atención al contenido del artículo 7 del Reglamento antes mencionado, que contempla que las Comisiones Temporales y/o Especiales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mediante declaratoria del mismo.

VII. Acerca de lo anterior, la Comisión Temporal de Precampañas, fue creada el 29 de septiembre de 2017 con vigencia a partir de la aprobación del correspondiente Acuerdo y concluyendo sus funciones cuando se haya entregado el último de los informes a que se hace referencia en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Precampañas. En términos de lo establecido por el artículo 32 del

señalado Reglamento, el Consejo General, creó en el mes de octubre del año previo a la Jornada Electoral, una Comisión Temporal de Precampañas, conformada por las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Jurídica y de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual, entre otras temas trabajó en la aprobación de los Topes de Gastos de Precampaña; los informes sobre el aviso de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos, y sobre el inicio de aquellos procesos internos de selección; además de los informes a que se hacen referencia los artículos 37 y 39 del propio Reglamento, todas a realizarse durante el Proceso Electoral de Diputadas y Diputados Locales 2017-2018. Por lo cual, al haber cumplido con la finalidad de su creación, y no existir actividades pendientes por realizar, lo conducente es declarar la disolución de la misma.

VIII. En atención a las correspondientes notificaciones realizadas por las diversas organizaciones ciudadanas que hicieron de conocimiento a este Órgano Electoral, su intención de conformarse como Partido Político Local, fue necesario crear la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en fecha 19 de junio de 2017, en relación a la emisión de los acuerdos CG/007/2017, por medio del cual se emitieron los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, y Acuerdo CG/008/2017, por medio del cual se emitió el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Asociaciones Civiles interesadas en obtener su registro como Partido Político en el Estado de Hidalgo, y el Acuerdo CG/009/2017, por el que se creó la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local; sin embargo con posterioridad sus trabajos concluyeron, esto debido que en fecha 10 de abril del 2018 se aprobó el dictamen IEEH/CG/CHEA/001/2018 que propuso la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General, respecto a la solicitud de registro de la organización denominada “Ciudadanos Hidalguenses en Acción, A.C.”, como partido político local. De igual manera el dictamen IEEH/CG/CHSD/002/2018 que propuso la Presidencia de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General respecto a la solicitud de registro de la organización de “Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes, A.C.” como partido político local.

Relacionado con lo anterior, con fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, aprobó mediante acuerdo IEEH/CG/023/2018 el dictamen que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización Local, respecto al origen y destino de los recursos de la “Organización de Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes A.C.” que presentó su solicitud de registro ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para

constituir un Partido Político Local y en fecha veinticuatro de marzo de 2018 se aprobó mediante el acuerdo IEEH/CG/022/2018, Dictamen que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización Local, respecto al origen y destino de los recursos de la Organización “Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C.”, que presentó su solicitud de registro ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para constituir un Partido Político Local.

Es por lo cual que se ha cumplido con la finalidad de la Comisión Temporal de Fiscalización para la que fue creada y en consecuencia, se debe disolver al no existir trabajos pendientes por hacer.

IX. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, la Comisión Especial de Debates, tiene vigencia a partir de la aprobación del correspondiente acuerdo y concluye sus funciones una vez que la misma haya realizado todas las actividades para cumplir con los objetivos que establecen los citados lineamientos, debiendo informar de la totalidad de los debates realizados en el periodo de campaña del proceso electoral de que se trate. Tal es el caso que del proceso electoral ya concluyeron las actividades y fueron agotadas las etapas prevista en los artículos 99 y 100 del Código Electoral al haberse agotado la última etapa del proceso electoral 2017-2018, y resuelta el último medio de impugnación por la autoridad jurisdiccional, incluidas las actividades de la citada Comisión.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 66, fracción XXXIV, XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 6 y 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se da por concluido el proceso electoral local 2017-2018 por el cual se renovó el H. Congreso del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se declara el receso de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Tercero. Se declaran disueltas las Comisiones Temporales de Precampaña y Fiscalización, y las Especiales de Debates y Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en virtud de haber cumplido con la finalidad por la que fueron creadas.

Cuarto. Se aprueba el horario general de labores del Instituto Estatal Electoral el cual será de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, en términos de lo establecido en la parte considerativa del presente acuerdo. El presente horario entrará en vigor a partir del día de la aprobación del presente acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de septiembre de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ, LA CONSEJERA LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, EL CONSEJERO MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD Y EL CONSEJERO MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.